

**CONTRATO No. 20-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE
CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL.**

Nosotros, **JOSE TOMAS ARITA VALLE**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1962-00106, actuando en mi condición de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, nombrado mediante Certificación del Punto No.14, del Acta No.1, de la Sesión celebrada el día 25 de enero del 2009 por el Soberano Congreso Nacional y debidamente facultado según consta en la Resolución PCSJ-04-2012 de fecha 23 de enero del año 2012, para la celebración de este Contrato, en representación de la Corte Suprema de Justicia, y por otra parte **ROBERTO FARIAS ARTUS**, mayor de edad, casado, chileno, empresario de este domicilio y con Carné de Residencia No. 1280-114006, actuando en su condición de Gerente General de la empresa **EXPRECO, S DE R. L.** constituida el día ocho de Julio del año dos mil novecientos setenta y seis, según instrumento público No. 79, otorgado por el notario Marco Tulio Callizo Molina, e inscrita bajo el número 30, Tomo 98 del Registro Unificado de la propiedad de Francisco Morazán y que en lo sucesivo, para efectos de este CONTRATO se denominarán: **LA CORTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente, libre y espontáneamente manifiestan que hemos convenido en celebrar la suscripción del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL**, el cual se registrará bajo los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** 1) Con fecha 27 de febrero del año 2012, la Dirección Administrativa procedió a solicitar Cotización a las siguientes Compañías: a) **EXPRECO, S. de R. L.**; b) **HONDUCOR**; c) **Cargo Expreso, S. A.**; y d) **Ultra Entregas, S de R. L.**, para la prestación del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas del Poder Judicial con cobertura nacional, para el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2012, respondiendo las Empresas 4 empresas invitadas; lo anterior en apego a lo establecido en el Artículo 141 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para Ejercicio Fiscal del 2012 y Sección II literal i) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial; 2) Con fecha 30 de marzo de 2012, se emitió por parte de la Dirección Administrativa la Justificación y Recomendación que amparan la presente Contratación, recomendando realizar la misma con la Empresa **EXPRECO S. de R. L.** ya que las condiciones en lo que respecta a **tiempos de entrega**,

cobertura, limitación en el peso y volumen de los envíos de encomiendas; es la mas convenientes a los intereses de éste Poder del Estado. **CLAUSULA SEGUNDA.-**

JUSTIFICACIONES.- Tomando en consideración que la Corte Suprema no cuenta con un servicio propio para transportar la correspondencia a nivel nacional requiere de un servicio de envío de correspondencia que cubra la totalidad del territorio nacional y que además reúna los requisitos de Seguridad, Confiabilidad y Prontitud, debido a que a través de este servicio se envían expedientes, cheques de sueldo, contratos de arrendamiento, informes, reembolsos, solicitudes de viáticos y todo aquello que tenga relación con el desenvolvimiento de las actividades propias de la CORTE por lo que procedió a través de la Dirección Administrativa a solicitar cotizaciones en estricto apego al artículo 141 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para Ejercicio Fiscal del 2012.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL**

CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la CORTE a prestar el Servicio de Transporte de Correspondencia ,mobiliario y equipo así como la entrega de la misma en forma ininterrumpida a nivel nacional que requiera LA CORTE. **CLAUSULA**

CUARTA DESIGNACION PRESUPUESTARIA: Para la correcta ejecución del presente Contrato será afectado el renglón Presupuestario 25100, Servicio de Transporte; mediante Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento de fecha 30 de marzo de 2012.-

CLAUSULA QUINTA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Corte pagara a el Contratista de conformidad a las tarifas estipuladas en el anexo I que forma parte del presente contrato, los que se Irán erogando de conformidad a los servicios prestados dependiendo de las necesidades del poder judicial , bajo las condiciones siguientes: La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) teniendo la obligación EL CONTRATISTA de **presentar las guías originales de envió de transporte al final de cada mes, firmadas y selladas por el remitente y el destinatario y las facturas correspondientes al mes por pagar, para su respectiva cancelación; no se aceptarán guías de otros meses, ni notas de crédito;** el pago se hará a través de la Pagaduría Especial del Poder Judicial. **CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá vigencia de (9) meses, **a partir del 01 de abril al 31 de Diciembre de 2012.-** **CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) prestará el servicio de transporte, recolección y entrega de correspondencia,

ininterrumpidamente en día hábiles a todos aquellos lugares a nivel nacional que requiera **LA CORTE; B) EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todos los servicios estipulados en el presente contrato, realizando los mismos en forma eficiente y oportuna tanto en calidad como en cantidad; **C) EL CONTRATISTA:** se responsabiliza en su totalidad a simple requerimiento de la Corte Suprema de Justicia por los daños que se ocasionen en caso de pérdida, avería, o deterioro, causado en los artículos en su poder, provocados por negligencia o mal manejo en el cumplimiento del servicio contratado, **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES:** forman parte del presente contrato. **A)** oferta del contratista, **B)** Anexo 1 al Contrato, **C)** la designación presupuestaria **D)** Justificaciones y Recomendaciones emitidas por la Dirección Administrativa y **E)** Toda nota girada entre las partes que este relacionada con el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este CONTRATO, desacuerdo, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo la partes, se someterá a la Jurisdicción del Juzgado Primero de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION Y LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO:** Este Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA CORRESPONDENCIA DEL PODER JUDICIAL**, terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes, o por resolución de incumplimiento de las prestaciones de servicio debidamente comprobadas.-**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación en el presente contrato se hará de común acuerdo entre las partes y por escrito.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptan todas las cláusulas del presente contrato y se someten a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, se firma el presenta contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día uno de abril del año dos mil doce.



JOSE TOMAS ARIZA VALLE
LA CORTE


ROBERTO FARIAS ARTUS
EXPRECO, S. de R. L.

PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL
HONDURAS